

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “INVITACIÓN ABIERTA”, de acuerdo con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que si bien no se contempla una erogación por parte de ENTerritorio S.A. al intermediario de seguros y el proceso de contratación se contratará sin cuantía, con el fin de establecer la modalidad de contratación, se tomó en consideración el valor pagado por concepto en primas de seguros en el último año por ENTerritorio y la estimación del valor posible por concepto de comisiones que potencialmente puede percibir el corredor de seguros en dicho periodo, tomando como base el valor promedio de comisiones en porcentaje reportado por FASECOLDA en su informe de industria correspondiente al 2024, el cual de acuerdo con los cálculos realizados por ENTerritorio S.A. resulta superior a **trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**, incluido IVA.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como **“CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.”**, el contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura plural.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por ENTerritorio S.A. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

Nota 5: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la estimación de posibles comisiones que potencialmente percibirá el intermediario de seguros de acuerdo con la estimación y cálculos realizados por ENTerritorio S.A. resulta mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no podrá ser limitado a Mipymes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en los términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento adjunto Análisis del Sector, se ha revisado la muestra de empresas seleccionadas con base en la información financiera (a corte de diciembre 31 de 2024) registrada para cada una de ellas en el RUES (Registro Único de Proponentes) y/o en el SIIS (Sistema de Información Societaria) de la SuperSociedades. El objetivo de esta revisión es analizar el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive de este documento.

Para este análisis, se ha considerado la selección de diversas empresas que forman parte del sector, de acuerdo con lo establecido en el anexo adjunto, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago. Como resultado, se han establecido los siguientes parámetros de capacidad financiera y organizacional:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 71\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 4,0$ o <i>indeterminado</i>
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,00$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,00$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. ACREDITACIONES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente estudio corresponde a intermediación de seguros por un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia, se requieren adicionalmente los siguientes documentos para habilitación de la oferta:

a) Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

El oferente debe presentar el respectivo certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde conste que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para ejercer su objeto social como intermediario de seguros. Estos documentos deben haberse expedido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por separado los respectivos certificados expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde conste que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para ejercer su objeto social como intermediario de seguros.

b) Seguro de responsabilidad civil profesional

El corredor de seguros deberá acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrirse de errores y omisiones en la prestación de servicios en el marco del contrato de intermediación de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

seguros, con un límite asegurado no inferior a **DIEZ MIL SMMLV (10.000 SMMLV)** adjuntando copia del mismo, este seguro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. El oferente se obliga a mantenerlo vigente durante el término de la duración del contrato, si éste llegare a resultar seleccionado. En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de la figura plural deberá acreditar por separado, la existencia de la póliza, o el compromiso de suscribirlo antes de iniciar la ejecución del contrato en virtud de la solidaridad que les liga y vincula con ENTerritorio S.A. siempre que al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite que ya cuenta con la referida póliza. Tal integrante deberá contar con la participación mayoritaria de la figura plural, la cual deberá ser igual o superior al 51%.

4.3.2. EXPERIENCIA.

El oferente deberá contar con experiencia en **ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y/O CORRETAJE DE PROGRAMAS DE SEGUROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

El oferente debe acreditar en **MÁXIMO TRES (3)** contratos aportados, el siguiente criterio:

- INTERMEDIACIÓN Y/O CORRETAJE DE PROGRAMAS DE SEGUROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Las certificaciones con las que acredite la experiencia general en su conjunto deberán acreditar como mínimo los siguientes ramos:

- Todo Riesgo Daños Materiales para oficinas o sedes administrativas en Colombia.
 - Manejo global
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Infidelidad y Riesgos Financieros con anexo de Computer Crime. (Ver Nota 3)
 - Responsabilidad civil directores y administradores con anexo de responsabilidad fiscal ó responsabilidad civil servidores públicos que amparen responsabilidad en la gestión de los servidores. (Ver Nota 3)
 - Responsabilidad Civil Directores y Administradores o Responsabilidad Civil Servidores Públicos
 - Seguro de responsabilidad civil profesional por pérdida de datos - CYBER EDGE
 - Pólizas de cumplimiento
- Para Mipymes y/o Emprendimientos y Empresas de Mujer, la experiencia podrá ser acreditada con la presentación de **MÁXIMO CUATRO (4)** contratos terminados y recibidos a satisfacción.
- La sumatoria del valor de las primas anuales de los contratos presentados deberá alcanzar al menos cuatro mil millones de pesos (\$ 4.000.000.000) M/L en un año.

NOTA 1: No se aceptarán primas de contratos con periodos inferiores a un año. Para las primas cuya vigencia sea mayor a un año, se determinará su valor con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de Prima a Evaluar} = \frac{\text{Valor de Prima Aportada} \times 12 \text{ Meses}}{\text{No de meses del Contrato de Seguros}}$$

NOTA 2: Con los contratos aportados en su conjunto, el oferente deberá acreditar experiencia en todos los ramos descritos anteriormente, aclarando que no se requiere que cada uno de los contratos aportados incluya todos los ramos enunciados, ni que los contratos correspondan exclusivamente a estos ramos.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cuando los ramos requeridos se acrediten como experiencia siendo parte de un programa de seguros que incluye otros ramos no contemplados en los mencionados anteriormente, se contabilizará por el valor total del contrato. Sin embargo, se mantiene el requerimiento de que los programas requeridos deben estar incluidos verificando en conjunto la totalidad de los contratos aportados por el oferente. En todo caso se verificará que el oferente tenga experiencia en todos los ramos requeridos para que su oferta sea habilitada.

NOTA 3: Para los ramos de Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Directores y Administradores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, las certificaciones podrán ser complementadas con las certificaciones de las respectivas aseguradoras en las que consten los anexos o amparos requeridos para estos ramos anteriormente descritos.

NOTA 4: En caso de que los contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfagan el valor mínimo de primas a certificar establecido anteriormente, **se calificará la Oferta como no hábil.**

Se entiende por:

INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS: Corresponde a la actividad de asesoraría y ofrecimiento de información veraz antes, durante y después de la suscripción de contratos de seguros y es desarrollada por los intermediarios de seguros.

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS: Son personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios de intermediación de seguros. Los intermediarios de seguros pueden ser agentes de seguros, agencias de seguros o corredores de seguros.

AGENTES DE SEGUROS: Son personas naturales dependientes o independientes que se encuentran autorizadas por las compañías de seguros para la comercialización de los seguros que dicha compañía ofrece al mercado.

AGENCIAS DE SEGUROS: Son personas jurídicas independientes que se encuentran autorizadas por las compañías de seguros para la comercialización de los seguros que dicha compañía ofrece al mercado.

CORREDOR DE SEGUROS: De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio corresponde a las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

4.3.2.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Adicionalmente, para acreditar esta experiencia el oferente deberá anexar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique lo siguiente.

1. Que ha estado facultado para el ejercicio de las actividades mercantil en intermediación de seguros, por lo menos durante diez (10) años, lo cual se verificará en la fecha de constitución de la persona jurídica conforme el certificado del registro único de proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por lo menos uno de sus miembros debe acreditar en su totalidad este requisito.

- En el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá constar que el oferente ha celebrado contratos de servicios de intermediación de seguros, identificados en las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de seguros y pensiones	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
				16	Seguros de vida, salud y accidentes

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben acreditar experiencia en las clasificaciones indicadas.

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular
1	Director de cuenta	Título universitario en derecho o economía o administración de empresas o afines, con título de postgrado en seguros	Mínimo 15 años	Corretaje de seguros o asesoría en programas de seguros o director o coordinador de cuentas de seguros de Entidades públicas afines y/o Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas y/o Corretaje y manejo de los ramos que	Mínimo 10 años	Mínimo 5 años como Director de Cuenta en contratos de intermediación o corretaje de seguros asesorando programas de seguros de entidades públicas o afines.

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular
				hacen parte del programa de seguros con el cual cuenta actualmente ENTerritorio S.A		

Nota 1: El oferente deberá aportar una carta de compromiso de vincular al personal presentado en la oferta en caso de que sea seleccionada la misma dentro del proceso de contratación.

Nota 2: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

Nota 3: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

Nota 4: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

Nota 5: El personal a acreditar, no podrá corresponder a quienes ostenten la calidad de representantes legales.

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica del profesional propuesto, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.4.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.4.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

NOTA GENERAL: ENTerritorio S.A. se permite informar que teniendo en cuenta los requisitos habilitantes anteriormente indicados, los cuales guardan concordancia con la complejidad del servicio de asesoría en materia de seguros que requiere la empresa, se desprende que la naturaleza de los posibles oferentes para el presente proceso corresponde a personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros. Lo anterior sin perjuicio de que tales personas jurídicas puedan presentarse bajo una figura plural.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del oferente	68.5 puntos
Experiencia adicional del director de cuenta	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (68.5 puntos)

ENTerritorio S.A. asignará un puntaje máximo de (68.5) PUNTOS el cual será el resultado de la sumatoria de la experiencia adicional en contratación de seguros (38.5 puntos) y experiencia en atención y trámite de siniestros (30 puntos) definidos a continuación:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.1.1. Experiencia adicional en contratación de seguros (38.5 puntos)

ENTERRITORIO evaluará este factor con máximo tres certificaciones que el proponente allegue, otorgando un puntaje máximo de TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO (38.5) PUNTOS y ponderando de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje a quien acredite experiencia adicional a la experiencia específica habilitante, según las reglas que se indican a continuación, las cuales versan sobre pólizas de seguros intermediadas por el oferente:

1. La vigencia de las pólizas contratadas bajo su asesoría debe comprender pólizas iniciadas a partir del 1 de enero del año 2020, toda vez que para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere de la experiencia y conocimiento actualizados que han obtenido los posibles oferentes en el entorno reciente de la contratación estatal y que pueden haber tenido influencia en el comportamiento del mercado asegurador.
2. La vigencia de las pólizas debe ser igual o superior a doce (12) meses y dicha vigencia debe estar concluida a la fecha de cierre del presente proceso.
3. Como mínimo se deben aportar certificaciones expedidas por los clientes, donde conste la administración de pólizas de las siguientes características:
 - a. Seguro de todo riesgo daño material para amparar sedes administrativas u oficinas. Valor asegurado de referencia a evaluar es de veinticinco mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$25.000.000.000.oo).
 - b. Seguro de manejo global. Para estas pólizas deben tener en cuenta que el valor asegurado de referencia a evaluar es de mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$1.000.000.000.oo).
 - c. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado de referencia a evaluar es de trece mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$13.000.000.000.oo).
 - d. Seguro de responsabilidad civil directores y administradores o servidores públicos. El valor asegurado de referencia a evaluar es de quince mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$15.000.000.000.oo).
 - e. Seguro de infidelidad y riesgos financieros. Valor asegurado de referencia a evaluar es de treinta mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$30.000.000.000.oo).
 - f. Seguro responsabilidad civil profesional por pérdida de datos - Cyber Edge. Valor asegurado de referencia a evaluar dos mil quinientos millones de pesos m/cte. (VAE = \$2.500.000.000.oo).
 - g. Póliza de cumplimiento ante entidades estatales Decreto 1082 de 2015. Valor asegurado de referencia a evaluar será el del amparo de cumplimiento de ochenta mil millones de pesos m/cte. (VAE = \$ 80.000.000.000.oo).

Nota 1: El número máximo de pólizas por ramo que se aceptan para cada oferente será de tres (3), las cuales deben estar señaladas en el formato de experiencia adicional señalado por el Grupo de Procesos de Selección, conforme se indique en el documento de los términos y condiciones. Si el oferente no aporta el formato de experiencia adicional debidamente diligenciado no obtendrá puntaje por este concepto aun cuando adjunte los documentos que acreditan su experiencia.

Nota 2: Para las pólizas de cumplimiento solo se requiere que haya culminado la vigencia del amparo de cumplimiento. Por lo tanto, aun cuando la póliza se mantenga vigente por vigencia de amparos postcontractuales, la misma será aceptable para otorgar puntaje.

4. Las certificaciones deben venir de otras entidades diferentes a ENTerritorio S.A.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para cada certificación según tipo de póliza que se detalla a continuación y que cumpla con los requisitos previamente descritos, obtendrá el siguiente puntaje:

Ramos	Puntaje Máximo por Ramo	Puntaje máximo por cada póliza
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	3,0	1,0
MANEJO GLOBAL	1,2	0,4
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	6,0	2,0
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O SERVIDORES PÚBLICOS	7,5	2,5
IRF	7,5	2,5
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS - CYBER EDGE	4,8	1,6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015	3,0	1,0

El puntaje que se asigna a cada certificación se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$PCE = PMCr \times \left(1 - \frac{ABS(VACr - VAE)}{VAE}\right)$$

Dónde:

PCE: Puntaje de la certificación y ramo en evaluación.

PMCr: Puntaje máximo por cada certificado para el ramo en evaluación.

ABS: Operación matemática de Valor Absoluto.

VACr: Valor asegurado presentado por la certificación aportada por el proponente para el ramo en evaluación.

VAE: Valor asegurado estimado para el ramo en evaluación indicado en el numeral 3 del presente acápite.

Nota 1: Si la suma de puntajes obtenida por las certificaciones aportadas por el proponente supera los 38.5 puntos, se le asigna el puntaje máximo de 38.5 puntos.

Nota 2: En caso de que el valor del PCE sea inferior a cero (0) se asignará cero (0) puntos para la certificación y ramo en evaluación.

Nota 3: Una vez aplicada la fórmula sólo se toman hasta 3 posiciones decimales y la tercera se aproxima por exceso al dígito inmediatamente siguiente; si es igual o superior a cinco (5), o por defecto, al dígito inmediatamente inferior si es menor a cinco (5).

Nota 4: las pólizas de multiriesgo y las de riesgos nombrados no se equiparán para calificarlas como Todo riesgo.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.1.2. Experiencia en atención y trámite de siniestros (30 puntos)

El oferente deberá acreditar el acompañamiento y asesoría en siniestros de los ramos descritos en el numeral anterior y que interesan a ENTerritorio S.A., cumpliendo los siguientes requisitos, con la presentación de máximo tres (3) certificaciones señaladas por el oferente en su oferta y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El siniestro debe haber sido indemnizado por un valor superior a \$ 1.000 millones de pesos, excepto en el ramo de manejo global, cuyo monto indemnizado debe ser igual o mayor a \$ 50 millones de pesos y en el ramo de Responsabilidad Civil Directores y Administradores o Responsabilidad Civil Servidores públicos cuyo monto debe ser igual o superior a \$ 150 millones de pesos.
- Las certificaciones deben ser expedidas por sus empresas contratantes, públicas o privadas. Pueden ser las mismas que acreditó para calificar la experiencia en la asesoría para contratación de seguros, u otras si lo prefiere.

La experiencia certificada por el cliente del intermediario debe estar calificada en forma cuantitativa o cualitativa, con las siguientes equivalencias: 4 equivale a excelente o muy satisfecho, 3 equivale a muy bueno o bueno o satisfecho, 2 equivale a aceptable y 1 equivale a No aceptable.

Nota: El número máximo de certificaciones que se aceptan para cada oferente será de tres (3), las cuales deben estar consignadas en el formato de experiencia adicional señalado por el Grupo de Procesos de Selección, conforme se indique en el documento de invitación. Si el oferente no aporta el formato de experiencia adicional debidamente diligenciado no obtendrá puntaje por este concepto aun cuando adjunte los documentos que acreditan su experiencia.

El conjunto de certificaciones debe contemplar una de cada uno de los ramos que se detallan a continuación. Las propuestas que cumplan los anteriores requisitos se calificarán así:

Siniestros	Excelente o Muy Satisfecho	Muy bueno o bueno o Satisfecho	Aceptable	No Aceptable
Ramos	Experiencia Calificada con 4	Experiencia Calificada con 3	Experiencia Calificada con 2	Experiencia Calificada con 1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7	3,5	1,0	0
RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O SERVIDORES PÚBLICOS	9	4,5	1,5	0
MANEJO GLOBAL	5	2,5	0,50	0
DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA – TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES	7	3,5	1,0	0

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

SEGURO INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	10	5,0	1,5	0
--	----	-----	-----	---

Si la sumatoria de las certificaciones supera los 30 puntos, se asignarán 30 puntos.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los criterios anteriormente descritos podrán ser acreditados a través de un mismo contrato o en contratos diferentes.
- El oferente podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes, por lo tanto, se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

5.1.3. Experiencia Adicional del Director de cuenta (20 puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia adicional del director a la mínima exigida, diligenciando el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación, del profesional con el perfil que se establece a continuación:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica	
			Como/En:	Número de años
1	Director de cuenta	Título universitario en derecho o economía o administración de empresas o afines, con título de postgrado en seguros	Corretaje de seguros o asesoría en programas de seguros o director o coordinador de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines y/o Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas y/o Corretaje y manejo de los ramos que hacen parte del programa de seguros con el	Mínimo 10 años

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica	
			Como/En:	Número de años
			cual cuenta actualmente ENTerritorio S.A	

Se asignarán 2 puntos por cada año adicional de experiencia del director de conformidad con lo descrito en la tabla anterior correspondiente a la mínima requerida, hasta completar un máximo de 20 puntos, de la siguiente manera:

Experiencia Adicional	Puntos
1 año	2 puntos
2 años	4 puntos
.....	
5 años	10 puntos
.....	
10 años	20 puntos

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

5.1.4. Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo ofertado

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

(iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.2.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.2.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio S.A. asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A. únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.2.3. ACUERDOS COMERCIALES

La actividad de intermediación y/o corretaje de seguros se encuentra reglada en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Jurídica Básica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha actividad por tanto se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y tales empresas para prestar sus servicios en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia y debe contar con el certificado de dicha entidad que le permite el ejercicio de la actividad en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior **no se encuentra procedente** la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso.

5.2.4. RECIPROCIDAD

Teniendo en cuenta que la actividad de intermediación y/o corretaje de seguros se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y tales empresas para prestar sus servicios en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia y debe contar con el certificado de dicha entidad que le permite el ejercicio de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior **no se encuentra procedente** la aplicación de reciprocidad a servicios prestados por personas naturales o jurídicas extranjeras.

5.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

ENTerritorio S.A. otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, ENTerritorio S.A. tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Contrato resultante no causará erogación alguna para ENTerritorio S.A. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) de seguros que emitan las pólizas del programa de seguros que sean contratadas por su intermediación, de acuerdo con la relación que establezcan el Intermediario y la(s) compañía(s) de seguros. La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta.

Por lo anterior, la determinación final de las comisiones, formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los intermediarios y las aseguradoras. Por lo que los

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

intermediarios solo tendrán como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras que resulten seleccionadas en el proceso que se surta para la contratación de los seguros sin tener otro tipo de ingreso que no sea esta comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el presente proceso es de CERO PESOS M/CTE (\$0)

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

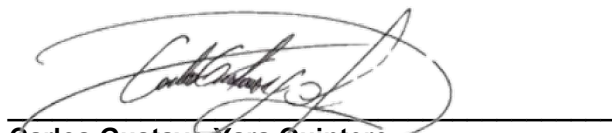
El Presupuesto Oficial Estimado (POE) por la Empresa para contratar la prestación de servicios de un **“CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A”** es de CERO PESOS (\$0).

6.3. TRIBUTOS

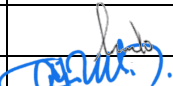
El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Atentamente,



Carlos Gustavo Yara Quintero
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por	Armando Javier Calvo	Profesional Grupo de Planeación Contractual		31/07/2025
Elaborado por	Fernando Javier Ulloa Tachack	Profesional de Riesgos - Grupo de Planeación Contractual		31/07/2025

Anexos 1: Análisis del Sector